

El conversacionalismo y la verdad como norma de la aserción. El debate Rorty/Engel

*(Conversationalism and Truth as a Norm of Assertion.
The Rorty-Engel Debate)*

Federico PENELAS

Recibido: 6 de marzo de 2009

Aceptado: 16 de junio de 2009

Resumen

En el presente trabajo me ocuparé de abordar críticamente el debate entre Pascal Engel y Richard Rorty en torno a la importancia de la noción de verdad para la caracterización de la aserción. Se mostrarán las ventajas teóricas que tiene la posición conversacionalista rortiana en su rechazo de la idea de la verdad como norma asertiva. Para ello, en primer lugar, haré una presentación del deflacionismo rortiano. Luego presentaré la defensa engeliana de la idea de la verdad como norma, para, finalmente, mostrar que la misma es superable desde la posición conversacionalista. A lo largo de la argumentación se cuestionarán a su vez algunos desarrollos de Akeel Bilgrami, Harry Frankfurt y Huw Price que podrían serle útiles a la posición de Engel.

Palabras clave: Verdad, aserción, normatividad, conversacionalismo.

Abstract

In this work I will analyze the debate between Pascal Engel and Richard Rorty about the relevance of the notion of truth to the characterization of assertion. I will point out the theoretic advantages of Rortian conversationalism's refuse of the idea of truth as a norm of assertion. For that, first of all, I will make an analysis of Rortian deflationism. Then, I will make a reconstruction of Engel's defense of the normativity of truth. Finally, I will establish that that defense is overcome by conversationalism. During the discussion I will criticize some theoretical developments by Akeel Bilgrami, Harry Frankfurt and Huw Price which could be useful to Engel's position.

Keywords: Truth, Assertion, Normativity, Conversationalism.

Una manera adecuada de presentar la posición conversacionalista de Richard Rorty¹ es como una conjunción entre, por una lado, una concepción social de la justificación, que redundaría en un contextualismo convencionalista de raigambre etnocentrista, y, por el otro, una versión de deflacionismo en relación con el concepto de verdad. Dicho deflacionismo conduce al compromiso con el rechazo de la idea de que la verdad es una norma de la práctica asertiva. Recientemente se desarrolló un debate entre Rorty y Pascal Engel en relación con la importancia del concepto de *verdad*, poniendo especial énfasis en el abandono por parte del primero y la asunción por parte del segundo de dicha tesis sobre la relación entre verdad y aserción. Dicho debate se desarrolló a pesar de que ambos autores rechazan la tesis que he denominado *veroteleologismo* (es decir, la idea de que la verdad es la meta de la investigación).² En el presente trabajo me ocuparé de abordar críticamente dicho debate, intentando mostrar las ventajas teóricas que tiene la posición conversacionalista rortiana en su rechazo de la idea de la verdad como norma asertiva. Para ello, en primer lugar, haré una presentación de en qué consiste el deflacionismo rortiano. Luego presentaré la defensa engeliana de la idea de la verdad como norma, para, finalmente, mostrar que la misma es superable desde la posición conversacionalista. A lo largo de la argumentación se cuestionarán a su vez algunos desarrollos de Akeel Bilgrami, Harry Frankfurt y Huw Price que podrían serle útiles a la posición de Engel.

1. El deflacionismo de Richard Rorty

La posición de Rorty se enmarca en una tradición deflacionista, de “escepticismo frente a la verdad” según la expresión de Scott Soames (Soames 1999, cap. 2) que tiene entre sus exponentes principales a Gottlob Frege, Frank Ramsey, Alfred Ayer, Peter Strawson, Willard V. O. Quine, Paul Horwich, Stephen Leeds, Arthur Fine, entre otros.

La tesis central a la corriente deflacionista ha sido expresada por Eduardo Barrio en los siguientes términos

TD: No hay ninguna propiedad que se aplique a las oraciones [...] que sirva para explicar por qué ellas son verdaderas (Barrio 1998, p. 27).

El principal antecedente de las versiones deflacionistas es sin duda el redundan-tismo de Frank Ramsey según el cual “ ‘Cesar ha sido asesinado’ es verdadera” dice

¹ La caracterización de la posición de Rorty en términos de “conversacionalismo” se debe a Susan Haack, ver, Haack, S. (1993), cap. 9.

² Introduce el término “veroteleologismo” en los siguientes artículos: Penelas, F. 2005a y 2005b.

lo mismo que “Cesar ha sido asesinado” (Ramsey 1927). Así, la predicación “es verdadera” es redundante. Al adscribir verdad decimos lo mismo que decimos al emitir la proposición de la que decimos que es verdadera. “ ‘César ha sido asesinado’ es verdadera” no dice nada de la proposición entrecomillada, dice algo de César, que fue asesinado. Así Ramsey acepta todas las instancias del esquema

(R) La proposición que p es verdadera $=_{\text{sin}} p$

El punto es que un redundantista debería admitir que el predicado de verdad no es siempre desentrecomillador. Porque a veces adscribimos “verdad” de manera ciega, sin realmente citar la proposición en cuestión. Pero es improbable que alguien al decir “Lo que dijo Juan es verdadero” (siendo que Juan dijo “La nieve es blanca”) está diciendo “La nieve es blanca”, cuando ese alguien no sabía que fue lo que dijo Juan o incluso ni siquiera supiese que la nieve es blanca.

El reconocimiento de esta función del predicado veritativo, difícil de recoger por una versión puramente redundantista, ha conducido a diversas versiones de deflacionismo que se ocupan de dar cuenta de cuál es el mecanismo por el cual se produce ese, en palabras de Quine, “ascenso semántico”. En función de este punto, Michael Williams ha señalado que las distintas versiones de deflacionismo que se han presentado en los últimos treinta años deben verse como atendiendo a dos planos:

El primero –y fundamental– tiene que ver con la función o significatividad del lenguaje acerca de la verdad. En este punto, los deflacionistas contemporáneos están en amplio acuerdo: la función del discurso sobre la verdad es *completamente* expresiva, y así, *nunca* explicativa. En tanto se trata de un dispositivo para el ascenso semántico, el predicado veritativo permite asumir o rechazar oraciones (o proposiciones) que no podemos simplemente asertar, aumentando significativamente los recursos expresivos del lenguaje.[...] Lo que hace deflacionistas a las posiciones deflacionistas es su insistencia en que la importancia del discurso sobre la verdad se agota en su función expresiva.

El segundo aspecto del deflacionismo concierne al mecanismo del discurso sobre la verdad: los medios lógico-lingüísticos por los cuales el discurso veritativo lleva adelante su función expresiva (Williams 1999, pp.547-548).

Williams denomina *funcional* y *teórico* respectivamente a esos dos planos propios de las posiciones deflacionistas. El primer plano presentado por Williams como lo común a todo deflacionista, coincide con la caracterización de Barrio del deflacionismo en tanto una aproximación al concepto de *verdad* que asume la tesis TD. La distinción en dos planos permite aclarar en qué puntos difieren las diversas concepciones deflacionistas, tratándose pues de divergencias en lo que hace a los dispositivos lógico-lingüísticos que se presentan como modo de dar cuenta del aspec-

to funcional expresivo del concepto veritativo. Así pueden verse las diferencias entre, por ejemplo, Quine, Horwich y Brandom en términos de la divergencia en el plano teórico.

Quine se presenta como encarando el plano teórico del deflacionismo a través de la pensar al predicado veritativo como aplicándose a oraciones y cumpliendo un rol meramente desentremillador (permitiendo dar cuenta del fenómeno de las adscripciones ciegas de verdad a través de agregar determinada información empírica –como, por ejemplo, que determinada oración expresa el último teorema de Fermat–) (Quine 1970).

El deflacionismo de Horwich a su vez aborda el plano teórico presentando una descripción de una teoría mínima (TM) en términos de la conjunción de todas las oraciones que instancian el siguiente esquema

La proposición que p es verdadera $\Leftrightarrow p$

La teoría se aplica a toda proposición expresable en algún lenguaje en algún mundo posible, y algunos de los conyuntos en TM no pueden ser expresables actualmente, lo cual es una razón de por qué la teoría no puede ser completamente expresada. Pero la razón principal de porque TM tiene que ser una teoría infinita (no se puede expresar de manera finita) es la misma razón por la que los deflacionistas tienen dificultades en hacer generalizaciones: parece no haber forma de generalizar TM con un enunciado finito sin cuantificar sobre variables proposicionales. Horwich cree que esto no puede hacerse sin usar cuantificación sustitucional sobre variables proposicionales. Pero para Horwich todo el punto de tener el predicado de verdad es que nos permite no necesitar variables proposicionales, aludiendo ciegamente a proposiciones. Justamente, de acuerdo con el plano funcional del deflacionismo, lo que nos permite el predicado de verdad es tener un lenguaje sin las complicaciones de la cuantificación sustitucional sobre variables proposicionales (Horwich 1990).

Por su parte, Brandom, en consonancia con D. Grover, J. Camp y N. Belnap, presenta al predicado veritativo como un operador *sui generis* que permite conformar pro-oraciones (“Lo dicho por Juan es verdadero” es una pro-oración, del mismo modo en que en la oración “Él ama a María”, “Él” funciona como un pro-nombre). Así, la predicación de “... es verdadera” a una nominalización oracional (“El último teorema de Fermat”, “Todo lo dicho por José”, “La primera oración de esta tesis doctoral”, etc”) permite construir una pro-oración que hereda anafóricamente el contenido de cualquier oración que sea seleccionada por la mencionada nominalización. Es de esta forma anafórica en que el predicado veritativo cumple su función expresiva.³

³ Ver Grover, Camp & Belnap (1975); Brandom (1988); Brandom (1995), cap. 5.

Tras este breve repaso de diversas formas de deflacionismo, veamos de qué manera aborda Rorty su posición en relación con este esquema trazado por Williams en términos del plano funcional y el teórico. Lo primero que hay que destacar es que, ubicándose dentro del espectro teórico nominalista y respaldándose en la obra de Wittgenstein, Rorty defiende la tesis según la cual “un concepto no es sino el uso regular de una marca o un ruido” (Rorty 1991b, p. 126), de manera que

Tener un concepto es ser capaz de usar una palabra. Cualquier palabra que tenga un uso automáticamente significa un concepto (Rorty 1991b, p. 103).

Es por ello que el deflacionismo de Rorty no está especialmente abocado a la tarea de negar que haya una propiedad a la que refiera el término “verdad”. Su retórica eliminacionista no debe ser evaluada como una propuesta metafísica, sino más bien como un cambio de tema, y una invitación a concentrarse en un análisis de los usos del término “verdad”, análisis que culminará desaconsejando la pertinencia de ciertos usos del término usualmente reconocidos por la tradición filosófica. El punto no es pues tanto rechazar la tesis ontológica de que hay una propiedad aludida por el término “verdad”, sino dilucidar cuales son los usos genuinos del término. En su reciente debate con Pascal Engel, Rorty ha sido claro en relación con este punto:

Pascal afirma que mi posición en el debate del realismo contra el anti-realismo procede de mi convicción de que ‘la noción de verdad no designa ninguna propiedad sustancial’. En lo que a mi concierne, no deseo emplear una expresión tal como ‘designar una propiedad sustancial’. Yo creo que todas las expresiones lingüísticas designan propiedades. [...] Para significar la propiedad que un término designa basta con agregar los sufijos *-ité* en francés, *-heit* en alemán o *-ness* en inglés. Es un tipo de procedimiento que se puede aplicar a cualquier término. En mi opinión es inútil preguntarse cuáles son los adjetivos que tienen una función meramente expresiva y cuáles son los que designan una propiedad. Es inútil preguntarse qué propiedades son sustanciales. Todas las propiedades tienen, a mi me parece, el mismo estatus ontológico. Así se puede sostener, y es la opinión que prefiero, que es necesario renunciar a una expresión como ‘estatuto ontológico’. Los pragmatistas no usan una expresión así (Engel & Rorty 2007, pp. 56-57).

El párrafo es perfectamente compatible con la tesis deflacionista (TD) formulada por Barrio, pues aún reconociendo que desde el punto de vista pragmatista no tiene sentido rechazar la idea de que “verdad” designa una propiedad, en la medida en que la capacidad designativa es ubicua (y por lo tanto poco interesante teóricamente), todo el punto es que lo designado no cumple papel explicativo alguno (que es todo lo que la tesis deflacionista pide) y es por esa razón que el discurso sobre la propiedad en que consiste la verdad se vuelve prescindible, por inútil. Así, el eliminacionismo de Rorty no tiene pretensiones metafísicas, sino discursivas; lo que concluye es que no es viable discurso alguno que pretenda explicar la verdad de las ora-

ciones. La acusación de no viabilidad se apoya, como es previsible en la perspectiva rortiana, en la acusación de inutilidad.

La adhesión de Rorty a la aproximación wittgensteiniana a los conceptos conduce pues a Rorty a abordar su discusión acerca del concepto de *verdad* en términos de los usos atribuibles o no atribuibles al término “verdad”. Su postura deflacionista conjuga por un lado la tesis (TD) de que no hay ninguna propiedad aplicable a una oración dada que *sirva para explicar* que dicha oración es verdadera con, por el otro lado, la idea de que entre los usos reconocibles de *verdad* no debemos incluir un uso *explicativo*. Así, el nominalismo antes delineado se aplica al concepto de verdad, de manera que *verdad* no necesita de una definición que nos brinde una propiedad común subyacente a todas las oraciones verdaderas que permita explicar su verdad; nominalismo que se contenta con especificar los usos que el concepto de verdad posee, agregándose a continuación la tesis de que *verdad* no tiene usos explicativos. El eliminacionismo con respecto a la explicación de la verdad se conjuga con el eliminacionismo con respecto a los poderes explicativos de dicha noción.

De esta manera se ve cómo Rorty adhiere al plano funcional del deflacionismo, tal como fue presentado por Williams. En cuanto al aspecto teórico de su deflacionismo, debe verse al mismo no tan preocupado por dar cuenta, por ejemplo, del fenómeno de la atribución ciega de verdad, sino por resaltar cuales son los usos diversos que el predicado veritativo tiene en nuestro lenguaje.

Rorty señala tres usos asociados al concepto de verdad:

- a) un uso de respaldo (*endorsing use*)
- b) un uso precautorio (*cautionary use*), en observaciones tales como “Tu creencia de que S está perfectamente justificada, pero quizás no es verdadera”– que nos recuerdan que la justificación es relativa a, y no es mejor que, las creencias citadas como base para S, y que dicha justificación no es garantía de que las cosas vayan bien si tomamos a S como “regla para la acción” (definición de *creencia* de Peirce)
- c) un uso desentrecomillador: para decir en el metalenguaje cosas de la forma: “‘S’ es verdadera si y sólo si _____” (Rorty 1991a, p. 128).

El tercer uso, el desentrecomillador, el que ha preocupado a Quine, Horwich y Brandom en sus diversas caracterizaciones teóricas del mismo, no ha generado en Rorty mayor necesidad de una caracterización técnica. Las salidas disponibles para ofrecer dicha caracterización deberían ser alguna de estas dos (ambas, para hacer lugar a las preferencias rortianas, de inspiración pro-oracionalista): a) o bien, si se entiende el uso desentrecomillador de manera estrecha (sintactista), añadir un cuarto uso de “verdad”, al que podría denominarse “anafórico”; b) analizar la función de ascenso semántico en términos anafóricos (con lo cual el tercer uso debería denominarse “uso de ascenso semántico”, y requeriría un análisis pro-oracionalista que admitiera las adscripciones ciegas de verdad).

El punto de Rorty pues, a diferencia de la caracterización mínima del deflacionismo funcional realizada por Williams, es que el rol expresivo del predicado de verdad no se agota en su función de ascenso semántico (siendo el recurso de la atribución ciega la principal utilidad de dicha función). Es menester a su vez atender a su función de énfasis, recogida por el uso laudatorio,⁴ así como a su función de precaución epistémica expresable en términos de la distancia entre justificación y verdad.

En resumen, Rorty pretende dar con una caracterización de la noción de verdad que dé cuenta de cada uno de dichos usos sin estar comprometida con “la idea de que la conveniencia de una creencia pueda ser explicada por su verdad”. (Rorty 1991a, p. 128) Para ello define una versión de *pragmatismo* en términos de adhesión a cuatro tesis:

- 1) *Verdad* no tiene usos explicativos.
- 2) Entendemos todo lo que hay que saber acerca de la relación de las creencias con el mundo cuando entendemos sus relaciones causales con el mundo; nuestro conocimiento de cómo aplicar términos como “acerca de” o “verdadero de” es un subproducto de una aproximación *naturalista* a la conducta lingüística
- 3) No existen relaciones de “ser hecha verdadera por” entre las creencias y el mundo
- 4) Carecen de sentido los debates realismo/antirrealismo, pues estos debates presuponen la idea vacía y errónea de “hacer verdaderas” a las creencias (Rorty 1991a, p. 128).

A partir de dicho deflacionismo, el conversacionalismo rortiano no deja espacio para la adhesión

a tesis que den espesor teórico a la noción de verdad, tales como la idea de que la verdad es la meta de la investigación o la de que la verdad rige normativamente la práctica asertiva. En lo que sigue me ocuparé de abordar la posición de Pascal Engel en favor de la verdad como norma conceptual de la aserción.

⁴ En este punto, Rorty se acerca al performativismo de Peter Strawson, según el cual las adscripciones aparentes de verdad son emisiones performativas como “Yo prometo que...”. Lo que hacemos al emitir adscripciones de verdad es aceptar o aprobar la proposición a la cual aparentemente se le adscribe verdad. “ ‘La nieve es blanca’ es verdadera” es equivalente a “Yo acepto que la nieve es blanca” y “Lo que dijo Juan es verdadero” es equivalente a “Yo acepto lo que dijo Juan”. Pero ni “verdad” ni “yo acepto” *describen* la acción del hablante. Las adscripciones de verdad son, más bien, gestos (como asentir con la cabeza). Ver, Strawson (1950). Se equivoca sin embargo Alvin Goldman cuando asimila la posición de Rorty a la de Strawson, pues se refiere exclusivamente al uso laudatorio, olvidando el papel teórico que cumplen en el conversacionalismo rortiano el reconocimiento de los otros usos del término “verdad”. Ver Goldman (1999), cap. 1.

2. La verdad como norma conceptual

¿Qué significa decir que la verdad es una norma? Para Engel el debate en torno de esta cuestión se clarifica si se tiene en cuenta que hay básicamente dos tesis que pueden querer ser defendidas por alguien que afirma el carácter normativo de la verdad en relación con la creencia o la aserción. Las tesis son

a) la verdad es una norma de la creencia y de la aserción en el sentido de que es *constitutivo* de la creencia y de la aserción que ‘la creencia aspira a la verdad’ y que acertar algo es acertar algo que uno toma como verdadero; b) la verdad es una norma de la creencia en el sentido de que es la *meta* de la investigación o de nuestros emprendimientos cognitivos (Engel 2001, p. 43).

El uso de la expresión ‘la creencia aspira a la verdad’ podría llevar a la idea de que ambos sentidos colapsan. Pero hay una manera de diferenciarlos si “aspirar a la verdad” no se lo entiende como una indicación de i) *para qué* es la creencia, sino de ii) lo que la creencia *es* (en el sentido de que “el concepto de creencia tiene que ser definido, o al menos entendido, a través del concepto de verdad” (*Id.*, p. 44)). Si se entiende que la creencia aspira a la verdad en este segundo sentido, entonces es posible diferenciar las tesis (a) y (b) en tanto modos de entender la idea de la verdad como norma. Igualmente, es importante considerar bajo qué forma se presentará el proyecto definicional (o de comprensión) implícito en (a) bajo la interpretación (ii); pues si la “definición” se ofrece en términos de metas, las tesis (a) y (b) vuelven a colapsar.

Es en este punto que Engel se pregunta en qué tipo de norma se piensa cuando se defiende la tesis de la verdad como norma. La pregunta apunta a delimitar a qué tipo de vocabulario normativo se apelaría al llevar adelante el proyecto (a) bajo la interpretación (ii). Distingue así dos clases de conceptos normativos: por un lado los conceptos de tipo deóntico (o normativo, propiamente dicho) como “debe”, “obligación”, “requerimiento”, “permiso”, etc.; por el otro, los conceptos de tipo evaluativo como “bueno”, “valioso”, “deseable”, etc. Los conceptos deónticos son guías para la acción, pues responder a ellos implica una acción intencional. Los conceptos evaluativos por su parte son tales que la respuesta a ellos implica sentimientos o actitudes psicológicas.

Sin embargo, la distinción no ayuda a diferenciar la tesis (a) (bajo la interpretación (ii)) de la tesis (b), pues el pensar a la verdad bajo cualquiera de los dos vocabularios normativos conduce a especificaciones que conllevan la idea de asociar la verdad a un deber o a un valor que oficia como *telos*. Lo relevante, para Engel, es que ambos tipos de especificaciones son claramente incorrectas, incorrección que conduce al rechazo de la tesis (a) bajo esa forma de dar cuenta de la interpretación (ii). Dicho rechazo conduce a su vez a rechazar la tesis (b) (y, con ella, la tesis (a) bajo la interpretación (i)).

La incorrección que Engel detecta tanto en la versión deóntica como en la evaluativa de la configuración normativa de la noción de verdad, se advierte a la hora de considerar los condicionales que se siguen de una y otra versión. Si se consideran dichos condicionales, se advierte lo impropio de todo proyecto veroteleologista. Según Engel, los modos deóntico y evaluativo de dar cuenta de la normatividad de la verdad, conducen a afirmar, respectivamente, estos dos condicionales:

- 1) Si es verdad que P, entonces uno debe creer (asertar) que P
- 2) Si es verdad que P, entonces es valioso creer que P

La generalización de ambos condicionales vuelve clara su incorrección:

- 1') Para toda P, si es verdad que P, entonces uno debe creer (asertar) que P
- 2') Para toda P, si es verdad que P, entonces es valioso creer que P

Es evidente, para Engel, que 1' es una caracterización incorrecta de nuestros deberes doxásticos o asertivos, pues “dado que ‘debe’ implica ‘puede’, y que no hay modo en que podamos llevar adelante esa obligación (o el correspondiente permiso), la aseveración de que la verdad podría ser una norma en el sentido deóntico es absurda” (*Id.*, p. 46). Además, una razón básica que desmorona las pretensiones de las caracterizaciones deónticas de la verdad como norma de la creencia, es que el estar en determinado estado de creencia no es un acción, y por lo tanto no es posible de ajustarse a un deber.⁵

Consideraciones similares valen para 2', en la medida en que “no tiene sentido decir que valoramos todas la creencias verdaderas en absoluto”, con lo cual “no tiene sentido decir que la norma de la verdad consiste en una forma de valor intrínseco de la verdad” (*ibid.*).

Así, Engel termina por elaborar un argumento en contra de la idea de que la verdad sea una norma, si es que se hace colapsar esa idea con el veroteleologismo, el cual se despliega bajo la forma de la tesis (b), o bien bajo la forma de la tesis (a) ya sea interpretada como (i), ya sea interpretada bajo las versiones deóntica o evaluativa de (ii). El argumento de Engel contra formas de entender la normatividad de la verdad que derivan en afirmaciones como (1') o (2'), se apoya en la idea de que “no es la verdad *en general* lo que nos interesa sino, por decirlo de alguna manera, la verdad *interesante o relevante*” (*ibid.*), lo cual conduce a tener en cuenta los diversos intereses que varían de contexto en contexto, variando así qué clase de verdades son valiosas y cuales no. Como finalmente señala Engel:

⁵ Esta observación no rige para la aserción, que sí es una acción. Engel podría, sin embargo, señalar que en la media en que dicha acción requiere como condición de posibilidad el estar en un estado de creencia, la dificultad se reproduce.

No estamos interesados en la verdad como tal, sino en el *conocimiento*, en cuanto el conocimiento es relativo a los intereses humanos (en tanto no estamos interesados en creer cualquier verdad, tampoco lo estamos en conocer todo). Y en la medida en que el conocimiento es creencia verdadera justificada (sea lo que sea lo que eso signifique), en lo que estamos interesados es, como dice Davidson, en ‘la justificación honesta’ (*id.*, p. 47).

Engel, en consecuencia, rechaza la idea de la verdad como norma si se la asimila a la tesis veroteleologista, coincidiendo en ese punto con Davidson y Rorty. Pero su argumento pretende rescatar la idea de normatividad de la verdad, interpretando de la manera adecuada la versión (ii) de la tesis (a), es decir, no asumiendo para esa interpretación los vocabularios deóntico o evaluativo que conducen a tesis del tipo (1’) o (2’), claramente desencaminadas. Dicho rescate es pensado por Engel como en abierta oposición al rechazo global de Davidson y Rorty a la idea de la verdad como norma. El modo correcto, para Engel, de dar cuenta de la normatividad de la verdad se da bajo la forma de lo que Martín Ahualli denominó *normatividad conceptual* (para diferenciarla de la deóntica y la evaluativa), esto es, la idea de que hay un profundo vínculo conceptual entre *verdad*, *creencia* y *aserción* (Ahualli 2005, cap. 4). En efecto, se trata de conceptos indisolubles en la medida en que “el concepto de verdad es constitutivo del concepto de creencia, en el siguiente sentido: si uno tiene buenas razones para (está justificado en) creer que p, entonces uno tiene buenas razones para (está justificado en) creer que p es verdadera” (Engel 2001, p. 47).⁶ De allí se sigue la única regla que establece deberes doxásticos admisible

3) Para toda p, uno debe creer que p sólo si p

Un punto de debate es si es factible desde la posición de Engel sostener una tesis similar pero donde se reemplace la idea de creencia por la de aserción. Engel duda al respecto, pues no ve con claridad que haya una norma de asertar en el mismo sentido en que hay una norma de creer lo verdadero. Su duda se manifiesta en estos términos. “mentir no socava la posibilidad de la aserción del modo en que decidir creer lo que es falso socava la posibilidad de creer” (*id.*, p. 50 n. 10). Sin embargo, en su reciente debate con Rorty, Engel adhiere finalmente a la tesis de que la verdad no

⁶ Ahualli ha argumentado que esta estrategia es análoga a la de T. Williamson, en la medida en que hacen derivar esta normatividad conceptual del concepto de *conocimiento*, pero que la analogía se rompe allí donde en Engel dicho concepto tiene como nota el rasgo de la justificación y es a partir de ese deber justificatorio que se sigue la normatividad de la verdad. En Williamson hay una crítica al proyecto de analizar el concepto de *conocimiento*, lo cual no impide derivar de él la norma veritativa pues el conocimiento es concebido por Williamson como un estado mental factivo. No es tarea de este trabajo adentrarme en ese debate. Para los detalles ver Williamson (2000), cap. 11; Ahualli (2005), cap. 4.

sólo es norma de la creencia, sino también de la aserción, conformándose así una tríada conceptual aserción-creencia-verdad. La tesis es defendida señalando que “afirmar algo, o formular una aserción por medio de un enunciado, es expresar la creencia de que el enunciado es verdadero”; y luego “la verdad es el fin o la norma de la aserción, en el sentido en que una aserción es correcta si y solo si es verdadera (por supuesto, uno puede mentir, ser irónico, etc., pero estos usos de la aserción son derivados con respecto a ese fin primero que los vuelve posibles)” (Engel & Rorty 2007, pp. 31-32).⁷ Asumamos pues que la tesis defendida por Engel es la de la verdad como norma conceptual tanto de la creencia como de la aserción

Ahualli ha señalado que 3 se diferencia de 1') y 2') en que debe ser vista como una regla constitutiva de un juego (el juego asertivo y el juego doxástico), y no como una regla regulativa⁸ o que establece fines valiosos. Es ese el sentido específico en que Engel presenta su idea de la normatividad de la verdad en términos de normatividad conceptual. Según Engel la idea de que “la creencia aspira a la verdad”

Aunque puede ser formulada en términos de ‘deberes’ [como en (3)] [...] esa norma no es una norma en el sentido deóntico o evaluativo: más bien es definicional del estado de creencia y de nuestro concepto de dicho estado. [...] El punto importante es que esta norma se cumple aun cuando uno no considere que la verdad sea un fin de nuestras investigaciones, o de la ciencia, o de lo que sea. Es esencial a lo que entendemos por la noción de creencia. Es una norma conceptual (Engel 2001, p. 49).

De esta forma, Engel culmina su argumento a favor de la tesis de la normatividad de la verdad en términos de normatividad conceptual no comprometiéndose con ninguna versión de veroteleologismo.

Frente a la defensa engeliana de la normatividad conceptual de la verdad, el

⁷ Es interesante señalar que es justamente el prestar atención a las aserciones del mentiroso y del irónico lo que conduce a Bernard Williams a dar una definición de en qué consiste acertar que no da cuenta meramente del acto de expresar creencias, sino que involucra ineludiblemente a las audiencias. La propuesta de Williams es:

“las condiciones normales de la aserción de A que P son que A profiere una oración ‘S’, donde ‘S’ significa que P, y al hacerlo, o bien expresa su creencia de que P, o bien pretende que la persona a la que se dirige piense que cree que P” (Williams 2006, pp. 80-81)

Es cierto que Williams pretende que esta elucidación “explica la conexión entre aserción y verdad” (*ibid*, p. 81), pretensión que, como veremos más adelante en nuestra crítica a Engel, descansa en la supuesta conexión conceptual entre creencia y verdad, la cual puede ser cuestionada o deflacionada desde una concepción peirceana de la creencia. Pero lo relevante, para un conversacionalista, en el análisis de Williams es la configuración social del fenómeno asertivo que el mismo implica.

⁸ Para la diferencia entre regla constitutiva y regla regulativa ver el clásico Searle (1969), § 2.5.

conversacionalista tendría, a mi entender, dos líneas de argumentación. La primera sería señalar que si la norma veritativa es conceptual, y por lo tanto constitutiva, la misma no puede serlo de la aserción, sino, a lo sumo, de la creencia (tal como el mismo Engel consideraba primariamente). La segunda salida sería señalar que las normas expresadas son trivialidades recogidas en el reconocimiento de los usos laudatorio y precautorio de “verdad”. Decir que el indicar que la verdad es una norma implica más que esas trivialidades compromete con un objetivismo que excede a lo mínimo que pretende decirse con la tesis (3). El movimiento entonces será que el normativismo conceptual es o bien inviable o bien trivial. Desarrollaré en lo que sigue, extensamente, la crítica de la inviabilidad, para lo cual apelaré, en mi favor, a desarrollos defensores de la normatividad de la verdad propios de Bilgrami, Frankfurt y Price. Luego, me ocuparé de presentar la crítica de la trivialidad

3. La inviabilidad de la normatividad conceptual de la verdad

Una manera de cuestionar el carácter constitutivo de la norma veritativa para la práctica asertiva es señalar que su violación no implica un cese del juego asertivo (como sí implica un cese del juego de ajedrez si se mueve el alfil hacia el escaque izquierdo de aquel en el que se encuentra; o un cese en el juego de fútbol si un mediocampista avanza varios metros con la pelota en la mano); pues la violación no puede ser identificada con la de asertar lo que se cree falso (pues se trataría meramente de violar la norma de sinceridad, debiendo, a su vez, ser esta última una norma regulativa más que constitutiva de la aserción); ni la de asertar sin tener la más mínima justificación, siendo incapaz el que asevera de dar razones a favor de la aserción si le son requeridas (pues en ese caso la norma violada sería la asociada a la de la justificación, también de carácter regulativo).

En todo caso, la violación de la norma veritativa debería darse al meramente decir falsedades. Pero esto no puede ser evaluado como una violación de una regla por parte del agente, pues no hay control sobre la emisión de lo verdadero, y si lo hay está mediatizado por la norma que pide justificación.⁹ Así, no hay responsabilidad atribuible al que aserta si, siendo sincero y con suficientes razones, afirma lo falso. ¿En qué sentido diríamos que violó una norma de la aserción?

Así, la tesis misma de la normatividad conceptual de la verdad torna difícil evaluar en qué sentido la verdad es una norma que rige una práctica, en la medida en que no parece fácil diseñar una respuesta a en qué casos diríamos que estamos fren-

⁹ Es importante advertir que esta caracterización de “decir lo verdadero” como una acción sobre la que no se tiene control directo de su éxito es asumible tanto por un correspondentista como por un deflacionista que descargue todo el peso explicativo en la noción de *justificación*. Quizás solo un coheren-
tista en relación con el concepto de verdad podría eludir esa caracterización.

te a una violación de la norma, siendo la posibilidad del desvío lo que rige la posibilidad de hablar de normatividad. Advuértase que Engel no puede decir que se trata de una mera relación entre conceptos (el de *verdad* y el de *aserción*), sino que dicha relación conceptual debe tener una implicancia normativa en la práctica. El punto es que no puede empezar a vislumbrarse esa implicancia si no se ve qué desviación constituiría una violación de la norma.

Ha sido Akeel Bilgrami¹⁰ quien recientemente puso el foco en ese problema, preguntando qué tipo de conducta asertiva da cuenta, por su disrupción, de la norma de la verdad. La mentira, en tanto no viola sino la norma de sinceridad, y en tanto constituye una reafirmación del valor de la verdad, no puede ser leída como la conducta violatoria de la norma veritativa. Así, es necesario para el normativista aludir a otro tipo de práctica que sea entendida como constituyendo una interrupción de la práctica asertiva análoga al desplazamiento de un alfil desde un escaque negro hacia uno blanco.

Bilgrami pretende haber identificado tal práctica en el discurso de los denominados *bullshitters*.¹¹ En sus palabras:

Rorty podría comprensiblemente protestar y preguntar: si existe tal valorización abstracta hacia la verdad, y si incluso el mentiroso la valora, alguien seguramente debería en principio ser capaz de *fracasar* al valorarla, de otro modo, ¿cómo es que podría ser una valor?

Esta es una buena pregunta. Y la respuesta es que sí, alguien en efecto falla en valorar la verdad en ese sentido más abstracto, pero no es el mentiroso. Es el tipo de persona igualmente común entre nosotros, es el charlatán. Esta es la persona que meramente vocifera en las fiestas o, aún peor, consigue ser publicado en algunas revistas académicas solo porque está preparado para hablar o escribir en la jerga adecuada, sin ningún propósito de dar con las cosas correctas ni, incluso, (como el mentiroso) de ocultar las cosas correctas que cree que ha conseguido (Bilgrami 2000, p. 260).

Lo primero que hay que destacar en la salida bilgramiana es que supone un abandono de la asepsia de Engel en cuanto al discurso valorativo de la verdad. En efecto, el argumento que Engel, como vimos, era un argumento que rechazaba la posibilidad de entender a la verdad como un fin o un valor en la práctica asertiva, defendiendo sí la normatividad conceptual de la verdad a través del vínculo nocional verdad-creencia-aserción. La salida bilgramiana restituye a la verdad como un valor, superando de esa manera el principal obstáculo que la posición de Engel

¹⁰ Ver Bilgrami (2000).

¹¹ El tratamiento de la práctica de *bullshit* aparece en Bilgrami (2000), pp. 260-261. Un abordaje más abarcador del tema puede encontrarse en Frankfurt (2006). El traductor, M. Candel, ha optado por traducir “bullshit” y “bullshiter” por “charlatanería” y “charlatán” respectivamente. Asumiremos dichas traducciones.

tenía, esto es, la de identificar qué tipo de conducta constituye una violación de esa norma conceptual. Bilgrami puede señalar una conducta como violatoria de la norma veritativa sólo en la medida en que dicha norma no es una mera norma conceptual, sino, una norma asociada a un valor, el valor de la verdad. Así, poner a Engel junto con Bilgrami, aunar ese conjunto de argumentos a favor de la verdad como norma, permite dar cuenta del callejón sin salida que entraña el normativismo veritativo.

En efecto dado que

1) la identificación de la verdad como un valor se contrapone a la práctica epistémica, en la medida en que no valoramos positivamente, dentro de un determinado contexto de discurso o de investigación, todas las proposiciones que tomamos por verdaderas

con lo cual

2) la verdad, si es una norma, solo lo es en sentido conceptual

pero como

3) si una práctica es regida por una norma debe ser posible dar cuenta de qué conducta se aleja de la norma

y, como,

4) no hay conducta violatoria identificable si la norma veritativa es conceptual entonces

5) debe reintroducirse la idea de la verdad como valor a fin de dar cuenta de la conducta violatoria pertinente

pero

6) 5 es inapropiado, dado 1

La posición normativista se presenta, así, como sumamente inestable.

Retomemos, sin embargo, la tesis de Bilgrami de que la práctica de la charlatanería es la que permite dar cuenta de la norma de la verdad. La propuesta es a su vez cuestionable, si lo que se pretende con ella es señalar una conducta que interrumpe el juego asertivo, pues, ¿en qué sentido diríamos que el charlatán no hace aserciones? La caracterización que hace Frankfurt de la charlatanería torna difícil, a mi juicio, señalar que si hay un sentido en que el charlatán no aserta, el mismo no pueda ser explicitado en términos de alguna norma asociada a la creencia o a la justificación sin necesidad de hacer referencia a una norma de verdad.

Es verdad que Frankfurt de hecho caracteriza la charlatanería en términos de desapego a la verdad, pero creo que su aproximación puede servir de puntapié inicial para una caracterización en clave más conversacionalista. Frankfurt dice del charlatán:

Su afirmación no se basa ni en la creencia de que es verdadera ni –tal como corresponde a una mentira– en la creencia de que no lo es. Es precisamente esa ausencia de inte-

rés por la verdad –esa indiferencia ante el modo de ser de las cosas– lo que yo considero la esencia de la charlatanería (Frankfurt 2006, pp.43-44).

Esta definición se completa a través de comparar a la charlatanería con otras dos conductas discursivas: diferenciándola del intercambio conversacional en una tertulia, y asimilándola al alardeo discursivo.

La charlatanería y la tertulia coinciden en que en ambos casos lo que se dice no está conectado con las creencias del emisor. Esta desconexión es la gran virtud de la práctica conversacional llamada “tertulia” (o, mejor, “charla” para mostrar el punto de coincidencia con la charlatanería) en la cual los temas usuales (política, religión, vida sexual, etc) están personal o emotivamente cargados siendo “la gente reacia a hablar abiertamente esos temas si piensan que se los puede tomar en serio” (*ibid*, p. 46). Como abunda Frankfurt

Lo que tiende a ocurrir en una tertulia es que los participantes aventuran diversas ideas y actitudes para ver qué efecto produce oírse a si mismos diciendo esas cosas y para descubrir cómo responden los demás, sin dar por supuesto que estén comprometidos con lo que dicen. [...] Lo esencial es posibilitar un alto nivel de desenvoltura y un enfoque experimental o exploratorio de los temas discutidos. De ahí que se procure gozar de un cierto margen de irresponsabilidad (*ibid*, pp.46-47).

Esta irresponsabilidad, esta desconexión entre lo que se dice y lo que se cree, es lo común entre el charlatán y aquel inmerso en una charla, pero la diferencia es aquí lo más importante: la charla es un contexto discursivo donde esa desconexión es lo que se presupone, mientras que el charlatán es aquel que actúa desapegando sus afirmaciones de sus creencias en un contexto discursivo donde dicho desapego es violatorio de la práctica comunicacional en curso.

Por otra parte, Frankfurt asimila la charlatanería al alardeo discursivo (“faro-leo” en la traducción castellana), en el punto en que el alardeo se distingue de la mentira:

El concepto más central y característico de la mentira es el de la falsedad: el mentiroso es esencialmente alguien que deliberadamente enuncia una falsedad. También farolear tiene típicamente como objetivo transmitir algo falso. A diferencia del simple mentir, sin embargo, es más específicamente cuestión de falsificación que de falsedad. Eso es lo que cuenta para su proximidad con la charlatanería. Pues la esencia de la misma no es el hecho de que sea “falsa”, sino el de que es “fraudulenta”. [...] Lo malo de una falsificación no es su aspecto, sino el modo en que se ha hecho. Esto apunta a un aspecto parecido y fundamental de la naturaleza esencial de la charlatanería: aunque se practica sin preocuparse por la verdad, no tiene por qué ser falsa. El charlatán crea falsificaciones. Pero eso no significa que las haga necesariamente mal (*ibid*, pp. 59-60).

En consecuencia, siguiendo lo dicho por Frankfurt, la irresponsabilidad propia del charlatán parece poder ser caracterizada con independencia de la noción de verdad, pues el primer rasgo, el que distingue a la charlatanería de la charla, alude a la violación del código conversacional que implica un nexo entre lo afirmado y lo creído. Es de particular importancia señalar que no se trata de la violación del código de sinceridad (esto es, el de asertar “p” si uno cree que p), sino de un código más básico: el de asertar “p” si uno cree ya sea que p ya sea que no p. Adviértase que, si seguimos el argumento de Bilgrami junto con la caracterización de Frankfurt, debería explicitarse, en el espíritu engeliano, la norma en cuestión de la siguiente manera: “para toda p, uno debe asertar “p” sólo si cree que p o cree que no p”. La norma es, cuando menos, problemática pues autoriza a la aserción en los casos regulados negativamente por la norma de sinceridad. Pero, más allá de esta dificultad, lo importante es que la caracterización se da, como la norma de sinceridad (“para toda p, uno debe asertar “p” sólo si cree que p”) meramente en términos de *creencia*. Del mismo modo, el segundo rasgo de la charlatanería destacado por Frankfurt, el que la asimila al alarde discursivo, no se configura en términos no de verdad o falsedad sino de “falsificación”. Esta última nota, a su vez, requiere una caracterización más precisa, la cual, a mi juicio, no puede, por las mismas razones reconocidas por Frankfurt, expresarse en términos de *verdad*. Creo que la mejor manera de dar cuenta de esa idea de falsificación propia de la charlatanería es en términos de justificación. La falla del charlatán no está, en ese punto, dada por el carácter veritativo de sus afirmaciones, sino porque no puede sustentar las mismas, no es capaz de relacionarlas entre sí, no puede responder a pedidos de razones a favor de las mismas. El carácter fraudulento del charlatán señalado por Frankfurt puede ser explicado entonces términos de la norma justificatoria.

Esta misma idea es la señalada por Rorty en su respuesta a Bilgrami en relación con la cuestión de la charlatanería. Para Rorty, en todo ámbito cultural la distinción entre seriedad y frivolidad es de suma importancia. Pero dicha distinción, que es la que está por detrás de la acusaciones usuales de charlatanería, no puede ser pensada como una distinción cognitiva entre quienes valoran o no la verdad, sino como una distinción sociológica entre los que son buenos conversadores. El planteamiento de Rorty se apoya en que el modo de diferenciar en la práctica al serio del frívolo, es en función de esos comportamientos conversacionales. No hay algo así como un modo de detectar en la práctica la no valoración de la verdad. Lo que detectamos es o insinceridad o frivolidad, siendo esta última evaluada en términos falta de conversabilidad, falta de curiosidad intelectual y autismo chauvinista. Malos conversadores son aquellos con los cuales “uno no puede tener una conversación productiva sobre temas de interés común, no importa cuán duro uno lo intente”, con lo cual, señala Rorty, se distingue al investigador serio del charlatán frívolo “al descubrir quién hace un esfuerzo serio por acercar su jerga, sus intereses, y sus metas, con los

tuyos –quién está dispuesto a atravesar un esfuerzo considerable para construir puentes conversacionales” (Rorty 2000, p. 105). El chauvinismo cultural es “la visión según la cual aquel que no se ajusta a ciertas prácticas tradicionales [...] probablemente carezca de los rasgos deseables de seriedad, decencia y veracidad” (*ibid.*, p. 106). Dicho chauvinismo se apoya según Rorty no en la no valoración de La Verdad, sino en la falta de curiosidad intelectual, defecto de aquellos que “no se esfuerzan lo suficiente por ver que hay más allá en el mundo intelectual, [...] aquellos que no intentan conformar una fusión de horizontes gadameriana” (*ibid.*). Son estas carencias conversacionales, junto con, por un lado, la disociación entre lo afirmado y el conjunto de creencias del que afirma, y, por el otro, el desinterés por dar razones a favor de lo sostenido discursivamente lo que constituye la práctica de la charlatanería.

Por lo dicho, parece fracasar el esfuerzo de Bilgrami de ofrecer una práctica que pueda ser vista como violatoria de la norma asertiva, práctica cuya posibilidad debe estar disponible si quiere darse cuenta del mencionado carácter normativo de la verdad. La charlatanería fue ofrecida como candidata, pero la misma parece poder ser caracterizada en términos de creencia, justificación y virtudes conversacionales. La idea de que el charlatán no valora la verdad queda así como un mero recurso expresivo, sin correlato más firme que dicho énfasis en nuestra práctica de hacer acusaciones de frivolidad.

Un esfuerzo análogo al de Bilgrami, el de defender la normatividad de la verdad en la práctica asertiva sobre la base de la identificación de una práctica donde no rige esa valoración de la verdad, es el que ha sostenido en diversos artículos Huw Price. Su idea es motivar la inteligibilidad de una práctica discursiva concreta donde (rigiendo otras normas como por ejemplo la de sinceridad) la norma veritativa no rija, mostrando así que hay un juego normativo de la verdad en la medida en que pueden diferenciarse las dos prácticas sobre la base de que en una rige un norma que en la otra no.¹² No es claro que el argumento de Price pretenda defender la idea de que la verdad sea una norma conceptual y, en consecuencia, constitutiva. Sin embargo, el defensor de la concepción conceptualista de la normatividad de la verdad podría obtener un punto en su favor si es viable el argumento de Price en favor de que es posible identificar una práctica discursiva (que, por ejemplo, involucre creencia)¹³ donde la impertinencia de considerarla como un caso de aserción se explique meramente por el fallo de la norma veritativa,

La posición de Price pretende colocarse dentro del espectro pragmatista que rechaza la idea de que la verdad sea una propiedad especificable en términos y sea

¹² Price ha defendido estas ideas básicamente en Price (1998), (1987) y (2003).

¹³ Esta aclaración, como otras que podrían hacerse, se debe a la necesidad de descartar como ejemplos pertinentes prácticas discursivas cuyo carácter no asertivo puede explicarse por la violación de otras normas además de la pretendida norma de verdad: pensar, por ejemplo, en la práctica enunciativa de los actores en medio de una representación teatral.

realistas ya sea epistémicos, pero sin abrazar un minimalismo veritativo puramente desentrecomillador. En sus palabras:

Creo que la aproximación correcta a la verdad es investigar su función en el discurso humano –preguntar qué diferencia nos genera el tener dicho concepto. A diferencia de los minimalistas, sin embargo, no pienso que la respuesta correcta a la pregunta sea que la verdad es un recurso meramente gramatical de desentrecomillado (Price 2003, p. 171).

La tesis de Price es que la práctica asertiva se rige por las siguientes tres normas¹⁴

i) *asertabilidad subjetiva*: un hablante aserta incorrectamente que p si no cree que p, asertar que p en esas circunstancias provee *prima facie* bases para la censura o la desaprobación¹⁵

ii) *asertabilidad de garantía personal*: un hablante aserta incorrectamente que p si no posee fundamentos personales adecuados para creer que p; asertar que p en esas circunstancias provee *prima facie* bases para la censura o la desaprobación.

iii) *verdad*: si no-p, entonces es incorrecto asertar que p; si no-p, hay *prima facie* bases para la censura o desaprobación de una aserción de que p

La idea de Price es que un defensor de la normatividad de la verdad debe poder mostrar que la tercera norma puede ser violada por un hablante que se ajusta, sin embargo, a las dos primeras. Esto puede ser difícil de entender en la medida en que, como el propio Price reconoce, “una de las razones de por qué es difícil distinguir la tercera norma de las dos normas más débiles de la asertabilidad es que cuando la aplicamos para juzgar en términos de corrección o incorrección a un hablante, la base para nuestro juicio descansa en nuestras propias creencias y evidencia [...] no estamos en posición de juzgar desde el punto de vista de la realidad misma” (Price 2003, p. 176). Esta dificultad, según Price, originaría la tesis de que la aplicación de la tercera norma no involucraría más que la reaserción de la aserción original (si la juzgamos correcta) o la aserción de su negación (si la juzgamos incorrecta); recurso fácilmente recogido por la apelación al uso desentrecomillador de la verdad indiscutido por el deflacionista conversacionalista. El punto de Price, es que esta tercera norma hace más que eso, y ese plus se avizora teniendo en cuenta una práctica alternativa donde rigen sólo las primeras dos normas.

¹⁴ Ver Price (1998) y (2003).

¹⁵ Recientemente Jennifer Lackey ha llevado adelante un alegato en contra de que el conocimiento y la verdad sean normas de la aserción, involucrando en su argumento la controversial tesis de que la creencia tampoco es una norma de la aserción. No me ocuparé aquí de evaluar esa tesis de Lackey. Asumiré la norma de sinceridad, advirtiendo que estoy en deuda con o bien replicar a Lackey, o bien incorporar su tesis en el esquema conversacionalista. Ver Lackey (2007).

El plus a destacar es el que conduce de la práctica de meramente reasertar lo asertado por nuestro interlocutor o asertar la negación de lo ya asertado, a la práctica genuinamente asertiva en la que se da lugar a desacuerdos, y donde asertar la negación de la aserción del otro oficie no como una mera expresión de las creencias propias sino como un crítica a lo expresado por el otro. Según Price, ese pasaje es el que se instaura junto con la tercera norma asertiva, la norma de la verdad. El punto se ve si comparamos nuestra práctica asertiva con una práctica pseudoasertiva imaginada por Price en analogía a la práctica de expresar preferencias y deseos.

Lo que necesitamos imaginar –dice Price– es la idea de una comunidad lingüística que tome a una aserción –o a aquello que ello posean que sea lo más cercano a lo que nosotros llamamos una aserción– como una mera expresión de la opinión del hablante. La idea relevante es familiar en el caso de la expresión de deseos y preferencias. [...] Al menos como una primera aproximación, podemos imaginar una comunidad que trate a las expresiones de creencia de la misma manera. Ellos expresan sus creencias –esto es, digamos, la clase de disposiciones conductuales a las que caracterizaríamos de creencias– por medio de un acto de habla al que podríamos denominar aserción meramente–declarativa (*merely-opinionated assertion* –MOA–). Los hablantes [...] se critican los unos a los otros por insinceridad o por falta de coherencia o asertabilidad personal garantizada. Pero no llevan adelante ninguna indicación de que, necesariamente, un hablante u otro está equivocado –violando alguna norma. Por el contrario, ellos permiten que en tal caso puede darse que ambos hablantes hayan hablado correctamente, de acuerdo con los dos estándares que la comunidad toma como operativos. Ambos pueden ser sinceros, y ambos, en sus propios términos, pueden tener buenas bases para sus aserciones (*ibid.*, p. 177).

Es la dimensión agonista de la aserción la que se pone en juego, según Price, recién a partir de la regimentación de la práctica discursiva por medio de la norma veritativa. Lo que deben asumir los participantes de la práctica MOA para ajustarse a dicha norma no es, arguye en clave deflacionista, la idea de que hay una propiedad que caracteriza a la verdad (correspondencia, convergencia en el fin de la investigación, etc.) que permite evaluar su conducta discursiva sobre la base de que sus emisiones posean o no dicha propiedad. Para Price, la asunción requerida para pasar de la práctica MOA a la práctica propiamente asertiva es la de que “cada vez que ellos están preparados para asertar (en el sentido de “aserción” propio del MOA) que p, están a su vez preparados para adscribir error a cualquiera que aserte no-p, independientemente de toda base para pensar que dicha persona infringe alguna de las primeras dos normas de la asertabilidad” (*ibid.*, p. 179) El agonismo que la norma veritativa introduce genera, para Price, una práctica discursiva en la cual tiene espacio conceptual la idea de progreso, siendo a su vez que es dicha norma la que impulsa el progreso al motivar a los interlocutores que desacuerdan a intentar resolver su disenso. Es la configuración de ese espacio conceptual y el motor del

consiguiente cambio de creencias la función práctica que la norma de verdad viene a cumplir en el juego asertivo.

Ahora bien, ¿es realmente la norma de verdad la que configura la práctica de búsqueda de consenso propia, según Price, del juego asertivo? Ajustarse a la norma de sinceridad conlleva la idea de incorrección de asertar no-p si se cree p; así, a la hora de hacer una aserción, el hablante debe considerar que poner en la arena discursiva lo que uno no cree es inapropiado. ¿Por qué no pensar entonces que la práctica agonística se sigue de una norma derivada de esta consideración de la norma de sinceridad, en tanto se juzga incorrecta la irrupción en la arena asertiva de una afirmación no creída por quien emite el juicio normativo aun cuando el emisor de la aserción cuestionada no sea el mismo que quien juzga? Todo el juego agonístico reivindicado por Price podría entonces presentarse bajo una norma, llamémosla, de consenso, que podría formularse así:

iii') *consenso*: si A cree que p, A tiene derecho a cuestionar la aserción de que no-p realizada por B.

El punto es que Price podría protestar preguntando, “pero, ¿de qué modo se cuestiona al otro?”. Price argumentaría que, si B está justificado y es sincero, dado que la aserción de A “yo creo que p” no alcanza a ser un cuestionamiento hacia la aserción de B, A no tiene otro recurso para ejercer su crítica que asertar “Es falso que no-p”. Pero señalar esto no parece ser más que recodarnos la función expresiva que comportan las palabras “verdad” y “falsedad”, su rol práctico asociado al uso laudatorio (reprobatorio en caso de la atribución de falsedad) y cautelar de los términos aléticos. Pues, el ejercicio de la crítica en realidad se sustenta en confrontar las razones que el otro sustenta (aún justificadamente) con las propias razones, hasta alcanzar consenso ya sea en las premisas ya sea en las consideraciones acerca de cómo justificar las aserciones. Si A cree que B es sincero y está personalmente justificado, se verá obligado a la hora de cuestionar a B a algo más que a la atribución de falsedad; deberá aportar evidencia alternativa, abriéndose así el intercambio asertivo. Hasta que no haya terreno común no se detendrá la fricción. Pero, ¿por qué pensar que el concepto de verdad aporta algo especial a este requerimiento de consenso? El mismo Price, como vimos, señala que todo lo que se requiere para abandonar el juego MOA y pasar al juego propiamente asertivo es asumir que asertar que p implica el derecho a adscribir error a cualquiera que aserte no-p. El aspecto minimalista de la posición de Price no le permite ir más allá y afirmar que ese derecho se sustenta en alguna propiedad ulterior. Con lo cual todo lo que haría falta para dar cuenta de nuestra práctica asertiva es sumar a las normas de sinceridad y justificación, la norma de consenso especificada, añadiendo acaso que los usos laudatorio/reprobatorio y cautelar de las expresiones “verdad” y “falsedad” son los

recursos expresivos de la maquinaria agonística que constituye al juego asertivo. La pretensión priceana de ir más allá apelando a una norma irremplazable de verdad parece pues injustificada.¹⁶

Hasta aquí entonces, en cuanto a la consideración de Engel de que la verdad pueda ser pensada como una norma conceptual de la aserción. Hemos considerado críticamente los refuerzos a esa idea provenientes del recurso bilgramiano a la práctica de la charlatanería, y del recurso priceano a la práctica MOA, como intentos de aportar conductas que, al desentenderse de la verdad, quiebren el juego asertivo y se presenten entonces como evidencia del carácter normativo de la verdad para la aserción.

Resta sin embargo considerar en qué sentido la verdad es una norma de la creencia y en consecuencia, vía la norma de sinceridad, una norma indirecta de la aserción. La idea de Engel es simple, la verdad es una norma de la aserción porque creer que p es creerla como verdadera, lo cual se muestra en el “carácter paradójico de enunciados como “Creo que P, pero P es falso” que dan lugar a lo que se llama la paradoja de Moore” (Engel & Rorty 2007, pp. 31-32). Pero en qué sentido decir esto es ir más allá de lo implicado por el uso desentrecomillador de la verdad. Como señala Davidson frente a Engel:

Siempre sostuve que términos psicológicos como *intención, creencia, deseo, memoria y percepción* son normativos. Lo son porque son o implican actitudes proposicionales, y dichas actitudes se aplican sólo a creaturas racionales, y la atribución de las mismas requiere que el que atribuye haga uso de sus normas de racionalidad. Pero la verdad no es ni implica un concepto psicológico. Es, o así he argumentado, un concepto que usamos esencialmente en la comprensión de actitudes, pero eso es un asunto distinto.[...] Por supuesto alguien que tiene una actitud proposicional sabe, al menos tácitamente, cuáles son las condiciones de verdad del contenido de la actitud proposicional. Pero eso no convierte a la verdad en una norma (Davidson 2001, pp. 295-296).

Pareciera pues, que el cuestionamiento a la idea de que la verdad sea una norma de la creencia colapsa con la segunda estrategia conversacionalista frente al normativismo alético de Engel, esto es, con la idea de que las normas pretendidas no son más que trivialidades recogidas ya en los usos reconocidos del término “verdad”.

Engel recoge esa crítica en los siguientes términos:

[El deflacionista] me dirá: “Afirmar que P, es afirmar que P es verdadero, y que uno cree que P; y creer que P es creer que P es verdadero. Es también creer que uno tiene razo-

¹⁶ Mathew McGrath ha desarrollado una crítica devastadora al argumento de Price, mostrando que la putativa norma de verdad a la que se apela para diferenciar la práctica MOA de la práctica discursiva, puede ser explicada en términos estrictamente deflacionistas (específicamente se aduce que un minimalismo horwichiano puede hacer todo el trabajo, aunque se argumenta también que un deflacionismo que no apele a proposiciones sino a oraciones también es exitoso). Ver McGrath (2003).

nes para creer que P. ¡Por cierto! Pero ¿por qué exagerar tanto la importancia de todo esto? (Engel & Rorty 2007, p. 33).

Su respuesta a la denuncia de trivialidad por parte del deflacionista no deja de tener, sin embargo, un aire de petición de principio:

Un sujeto que no comprende que una aserción o una creencia correcta es una aserción o una creencia verdadera, y que debe satisfacer esta condición para tener creencias racionales y efectuar correctamente aserciones, falta en algo de esencial a la noción de verdad. De la misma manera, describir el uso lingüístico de la palabra “verdadero” por parte de una comunidad diciendo que esta sirve para citar y desentrecomillar enunciados que les gustan a la comunidad, es faltar en algo esencial, que es que esta palabra expresa una norma de la aserción y de la creencia (*ibid.*).

La petición de principio es obvia dado que su réplica se apoya en la idea de “algo esencial a la noción de verdad”, lo cual parece remitir a lo que luego enuncia, esto es, a que la palabra “verdad” “expresa una norma de la aserción y de la creencia”. Pero es justamente esto último lo que cuestiona el deflacionista, señalando a su vez que las intuiciones que están por detrás de esa afirmación cuestionada, pueden ser recogidas por el reconocimiento de los usos laudatorio, cauteloso y desentrecomillador de “verdad”.

Para Engel la norma implícita en la relación aserción-creencia-verdad es una norma de objetividad que excede lo expresado por esos tres usos. Esto, en sus palabras, quiere decir que “aun si no creemos en una realidad “externa” absoluta y que trasciende todas nuestras aserciones –y no hay necesidad de creer en ella para emplear “verdadero” en este sentido– me parece que establecemos un contraste entre nuestras razones para creer y los hechos o la realidad” (*ibid.*, p. 36). Como respuesta al conversacionista es curiosa, pues todo el punto de un rortiano es que el abandono de la idea de realidad trascendente hace que el contraste de nuestras razones sólo puede darse con las razones de otro (individuo o comunidad), con lo cual, todo el punto de la objetividad se reduce a si corre o no en nuestra práctica asertiva una norma de consenso, la cual, a pesar de su desencaminada presentación en términos de verdad, Price nos hizo ver que era necesaria. La idea más robusta de Engel pareciera ser que incluso esa norma, deflacionadamente presentada, debe ser pensada como sustentándose en la realidad, siendo así que ciertas prácticas se vuelven prácticas asertivas genuinas, esto es, objetivas, en la medida en que es la realidad la que se impone como tribunal que moviliza la búsqueda de consenso. Esta idea es cuestionable en primer lugar porque la destrascendentalización de la realidad torna inestable la idea de un tribunal más allá de nuestras creencias justificadas. Pero, por otro lado, ¿qué es lo que diferencia una práctica como la del MOA y una donde rige la norma de consenso? ¿Sobre la base de qué se distinguen en ese respecto las prác-

ticas discursivas si no es meramente por la vigencia de la disposición a cerrar o no el debate frente al desacuerdo? Pero, ¿eso que tiene que ver con la objetividad de la verdad? ¿Que evidencia tiene el hablante de que un tipo de discurso es objetivo más allá de esa disposición, ese juego de compromisos y derechos mutuamente atribuidos? ¿O la objetividad se impone por sí misma, como un hecho? Detrás de esta última idea parece aflorar la gran paradoja del mito representacionista, esto es, la necesidad de que la representación en algún sentido deba tener a la vez peso causal y peso normativo.

Referencias bibliográficas

- AHUALLI, M. (2005): *Minimalismo, verdad y normatividad*, manuscrito inédito.
- BARRIO, E. (1998): *La verdad desestructurada*, Buenos Aires, Eudeba.
- BILGRAMI, A. (2000): "Is Truth a Goal of Inquiry? Rorty and Davidson on Truth", en Brandom, R. (2000).
- BRANDOM, R. (1988): "Pragmatism, Phenomenalism, and Truth Talk", en P. A. French, T. E. Uehling & H. K. Wettstein (eds), *Midwest Studies in Philosophy XII. Realism and Antirealism*, Minneapolis, Minnesota University Press, pp. 75-93.
- BRANDOM, R. (1995): *Making It Explicit*, Cambridge, Harvard University Press.
- BRANDOM, R. (ed.) (2000): *Rorty and His Critics*, Massachusetts, Blackwell.
- DAVIDSON, D. (2001): "Comments on Karlovy Vary Papers", en Kotatko, P. Pagin, P. & Segal, G. (eds.).
- ENGEL, P. & RORTY, R. (2007): *¿Para qué sirve la verdad?*. Buenos Aires, Paidós.
- ENGEL, P. (2001): "Is Truth a Norm?", en Kotatko, P. Pagin, P. & Segal, G. (eds.)
- FRANKFURT, H. (2006): *On Bullshit. Sobre la manipulación de la verdad*. Barcelona, Paidós.
- GOLDMAN, A. (1999): *Knowledge in a Social World*, Oxford, Oxford U.P.
- GROVER, D., Camp, J. & Belnap, N. (1975): "A Prosentential Theory of Truth, *Philosophical Studies* 27, pp. 73-125.
- HAACK, S. (1993): *Evidence and Inquiry. Towards Reconstruction in Epistemology*, Oxford, Blackwell.
- HORWICH, P. (1990): *Truth*, Oxford, Blackwell.
- KOTATKO, P. PAGIN, P. & SEGAL, G. (2001): *Interpreting Davidson*, Stanford, CSLI Pub.
- LACKEY, J. (2007): "Norms of Assertion." *Noûs* XLI, pp. 594-626.
- MCGRATH, M. (2003): Kotatko, P. Pagin, P. & Segal Deflationism and the Normativity of Truth," *Philosophical Studies* CXII, 1, pp. 47-67.
- QUINE, W. V. O. (1970): *Philosophy of Logic*, Englewood Cliffs, Prentice Hall.

- PENELAS, F. (2005a): "Explicación contextualista y ratificación etnocéntrica de los criterios de justificación", en L. E. Hoyos (ed.). *Relativismo y racionalidad*. Bogotá, Unibiblos (Editorial de la Universidad Nacional de Colombia), pp. 367-381, 2005.
- PENELAS, F. (2005b): "Una defensa del conversacionalismo epistémico". *Análisis Filosófico*, XXV N° 1, pp. mayo.
- PRICE, H. (1987): "Truth and the Nature of Assertion". *Mind* XCVI, No. 382, pp. 202-220.
- PRICE, H. "(1998): Three Norms of Assertibility, or How the Moa Became Extinct", *Noûs* XXXII, Suplemento *Philosophical Perspectives* XII, *Language Mind and Ontology*, pp. 241-254.
- PRICE, H. (2003): "Truth as Convenient Friction", *Journal of Philosophy* C, pp. 167-190.
- RAMSEY, F. (1929): "Facts and Propositions", *Proceedings of the Aristotelian Society*; VII, pp. 153-170.
- RORTY, R. (1991a): *Objectivity, Relativism and Truth*, Cambridge, Cambridge University Press,.
- RORTY, R. (1991b): *Essays on Heidegger and Others*, Cambridge, Cambridge U. P., pp.
- RORTY, R. (2000): "Response to Dennett", en R. Brandom (2000).
- SEARLE, J. (1969): *Speech Acts: An Essay in the Philosophy of Language*, Cambridge, Cambridge U.P.
- SOAMMES, S. (1990): *Understanding Truth*. Oxford, Oxford University Press.
- STRAWSON, P. (1950): "Truth", *Proceedings of the Aristotelian Society*, XXIV, pp. 129-156.
- WILLIAMS, B. (2006): *Verdad y veracidad*, Barcelona, Tusquets.
- WILLIAMS, M. (1999): "Meaning and Deflationary Truth", *Journal of Philosophy*, XLVI N° 11, p. 547-548.
- WILLIAMSON, T. (2000): *Knowledge and its Limits*, Oxford, Oxford U.P.

Federico Penelas
UBA - CONICET
fpenelas@hotmail.com